

Bogotá, 2023/08/16

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023339028

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	Auto Cierre Probatorio y Traslado 2022351507 del 1 de noviembre de 2022 Expediente 2020 - H081	Para	Alegar	No.
INTERESADOS	BIENESTAR IPS SAS		7.	

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022351507 de fecha 01 de noviembre de 2022, al prestador de servicios de salud BIENESTAR IPS SAS, identificado con Nit. No. 800223206-1, representado legalmente por Rayat Harb Gasi.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado al prestador a la dirección Carrera 7 No 13-47 Soacha Centro Soacha - Cundinamarca aparece con anotación "Cerrado", según la guía No.RA415460018CO de la empresa 472 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 31 Agosto 2023 , hasta el día 6 Septiembre 2023.

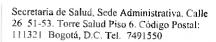
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.













DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel. Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa Expediente No. 2020 - H081:









Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



AL CONTESTAR CITE ESTÉ NÚMERO: CI - 2022351507

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022351507

Fecha: 1 de Noviembre 2022 Expediente No. 2020 - H081

LA DIRETORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, EL DECRETO 780 DEL 2016 Y DECRETO ORDENANZAL No. 437 DEL 2020 ARTICULO 191, Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	DIENIEGTAD IDO OAG			
	BIENESTAR IPS SAS			
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O	Edgar Humberto Fajardo Romero			
REPRESENTANTE LEGAL	and the state of t			
CC	800223206-1			
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2575402734-06			
TIPO DE PRESTADOR	IPS			
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA			
DIRECCIÓN DE VISITA	CRA 7 # 13 47 - Barrio: SOACHA			
- VISTA	CENTRO			
DOMICILIO JUDICIAL	CRA 7 # 13 47 - Barrio: SOACHA			
	CENTRO			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	notificacionesiudiciales@bienestarips.com			
MUNICIPIO	Soacha			
FECHA DE LOS HECHOS	16 de octubre de 2020			
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO			
EXPEDIENTE N°:	2020 - H081			

2. Mediante Auto No. 2022320711 de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió apertura del proceso sancionatorio en contra de la prestador de servicios de Salud BIENESTAR IPS SAS, ubicado en la CRA 7 # 13 47 - SOACHA CENTRO del municipio de Soacha - Cundinamarca, representado legalmente por Edgar Humberto Fajardo, providencia comunicada el día 20 de mayo de 2022 según Certificado electrónica emitido por el servicios de envíos 4-72.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



- 3. Mediante Auto No 2022325075 de fecha 09 de junio de 2022, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de formulación de cargos en contra de Salud BIENESTAR IPS SAS, ubicado en la CRA 7 # 13 47 SOACHA CENTRO del municipio de Soacha Cundinamarca, representado legalmente por Edgar Humberto Fajardo. Providencia notificada mediante conducta concluyente configurada en la presentación del escrito de descargos el día 03 de junio de 2022.
- 4. El prestador (a) BIENESTAR IPS SAS, ubicado en la CRA 7 # 13 47 SOACHA CENTRO del municipio de Soacha Cundinamarca, representado legalmente por Edgar Humberto Fajardo, presentó escrito de descargos el día 03 de agosto de 2022.
- 5. Que habiendo la Dirección agregado al auto de apertura de investigación y cargos, las pruebas documentales recaudadas, se dispondrá la incorporación de las pruebas allegadas con la contestación de cargos al expediente para la valoración en su oportunidad procesal, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y como quiera que se encuentra en esta etapa procesal vencido el término probatorio, se dispone el cierre del mismo y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

DISPONE

PRIMERO.

INCORPORAR al proceso sancionatorio las pruebas aportadas en el escrito de descargos allegadas por el investigado y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria, dentro del expediente No 2020 - H081.

SEGUNDO

Córrase traslado a el prestador BIENESTAR IPS SAS, representado legalmente por Edgar Humberto Fajardo, para que presente los alegatos de conclusión que pretenda hacer valer dentro del expediente N° 2020 - H081, por el término diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.











TERCERO

NOTIFICAR PERSONALMENTE de manera electrónica, el contenido de éste auto a el prestador BIENESTAR IPS SAS, representado legalmente por Edgar Humberto Fajardo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 de la Ley electrónico 1437 del 2011. al correo notificacionesiudiciales@bienestarips.com.

CUARTO

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2020 - H081 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente.

QUINTO

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Luz Adriana Muelte

Revisó: Dr. John Fredy Abril - Profesional Especializado

Expediente: 2020 - H081









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550